

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/2865 *Resolución definitiva de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2018.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 552 de fecha 22 de junio de 2018, que literalmente dice:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2018, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 37 de fecha 21 de febrero de 2018.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 13 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor del expediente de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO, durante el ejercicio 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución núm. 94 de fecha 14 de febrero de 2018, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2018.

Segundo.-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 10 de mayo de 2018.

Cuarto.-Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto.-Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 18 de mayo de 2018, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.-Con fecha 21 de mayo de 2018, se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo.-A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 7 de junio de 2018, habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 16 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración, no habiéndose presentado finalmente alegaciones por ninguna de las Entidades Excluidas.

Octavo.-Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2018.110.2310.480.00 y 2018.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para proyecto especificado.

Segundo.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero.-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto.-Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO I

SOLICITANTES DEFINITIVAMENTE NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ONG	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASECOP	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA Y SOSTENIBLE COMO IMPULSO PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE AL ARROUB, DISITRITO DE HEBRÓN	1
FUNDACIÓN UNICEF	MEJORA DEL DERECHO A LA SALUD A TRAVÉS DEL ACCESO A SANEAMIENTO SOSTENIBLE EN 30 COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ESTE DE BURKINA FASO	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO II

REFORMULACIONES DEFINITIVAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS

NÚM. SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2018/2303	ACCIÓN SIN FRONTERAS	PROMUJER: PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE TLAXCALA (MEXICO)	6 MESES	13.457,08	27.112,72	40.569,80
2018/2304	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD Y VALLADO EXTERIOR	6 MESES	-	29.296,40	29.296,40
2018/2305	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL	APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XX) ESPECIALIDAD UROLOGÍA	12 MESES	10.069,49	-	10.069,49
2018/2306	MANOS UNIDAS	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA MICROCUENCA SABANA GRANDE. MUNICIPIO DE PALACAGÜINA. FASE III	12 MESES	7.676,75	1.571,22	9.247,97
2018/2307	FUNDACIÓN ALIATAR	INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN GRAN SANTO DOMINCO. REPÚBLICA DOMINICANA, FASE II	12 MESES	6.396,35	4.047,60	10.443,95
2018/2308	COOPERACIÓN ESCOLAR	UNA VENTANA TECNOLÓGICA EN LA ESCUELA AGRARIA DE TCHEBEBÉ	12 MESES	1.627,17	4.696,07	6.323,24

NÚM. SUB	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUBVENCIÓN (€)		
				CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
2018/2309	LATIENDO CON EL SUR	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO "EL NIDO", DEL CANTÓN CHORDELEG, PROVINCIA DE AZUAY, ECUADOR	12 MESES	5.027,57	11.310,17	16.337,74
2018/2310	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR- LIGA GIENNENSE	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR, SEGUNDA FASE	6 MESES	10.509,25	8.469,43	18.978,68
2018/2311	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ(ACPP)	MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE CHIRIQUEMEYÁ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, GUATEMALA	9 MESES	21.021,81	13.066,52	34.088,33
2018/2312	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	FORMAR EN MEDIOS DE VIDA PARA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO A JÓVENES RURALES DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN ISIDRO DE BOLAS EN NICARAGUA	12 MESES	14.354,90	6.457,50	20.812,40
2018/2313	SE PUEDE HACER	INTEGRACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE NGOZI. BURUNDI	24 MESES	16.496,00	18.960,00	35.456,00
2018/2314	ONG QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA-NICARAGUA 2018	12 MESES	53.327,03	-	53.327,03
2018/2315	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MEJORA DE COBERTURA Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO QUICHÉ, GUATEMALA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN INCLUYENTE DE MUJERES Y HOMBRES EN LA GESTIÓN MEDIAMBIENTAL Y EL DESARROLLO LOCAL	6 MESES	14.289,55	14.730,00	29.019,55
2018/2316	POBLADO MUNDO	TEJIENDO VIDAS. FASE II	12 MESES	3.767,50	28.890,00	32.657,50
2018/2317	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	18 MESES	20.650,00	18.900,00	39.550,00
2018/2318	COVIDE-AMVE	SALA DE INFORMÁTICA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN PUERTO TEJADA. CAUCA	12 MESES	829,55	11.992,37	12.821,92

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2018, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, Ejercicio 2018,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2018, emitida por el Órgano Instructor de fecha 13 de junio de 2018.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 25 de Junio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.